

ESTADO No. 037

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 07 de marzo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	ELN-082	CEMENTOS ARGOS S.A.	04-03-2022	243	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ELN-082, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral, PARCAR No. 033 de fecha 02 de marzo de 2022. - INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
2.	CONTRATO CONCESIÓN	HCG-112	CEMENTOS ARGOS S.A.	04-03-2022	244	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCG-112, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral, PARCAR No. 034 de fecha 02 de marzo de 2022. - INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
3.	CONTRATO CONCESIÓN	JBS-09291	AMD INGENIEROS S.A.S, MANUEL DAVID DE LA CRUZ	04-03-2022	245	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBS-09291, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento N° 85-43-101003460 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia desde 07 de julio de 2021 hasta el 07 de julio de 2022. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 227 de fecha 02 de marzo de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JBS-09291, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · La póliza minero ambiental la cual esta vencida desde el 02 de agosto de 2020. Por un valor de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$ 1.250.000). <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 227 de fecha 02 de marzo de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la</p>

notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JBS-09291, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:

- Los formatos básicos mineros semestral y anual de 2019.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (VI) trimestre de 2021.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 227 de fecha 02 de marzo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JBS-09291, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 227 de fecha 02 de marzo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JBS-09291, que, Mediante auto N° 474 del 15 de junio de 2018 se REQUIRIÓ bajo apremio de multa al titular minero para que presente el acto administrativo que otorgue la licencia ambiental o constancia de trámite con una vigencia no superior a 90 días. A la fecha persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 227 de fecha 02 de marzo de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JBS-09291, que, Mediante auto N° 082 de 28 de enero de 2021 se REQUIERE bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que se sirva presentar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (VI) trimestre de 2019 y 2020; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa

						<p>respaldada con las pruebas correspondientes. A la fecha del presente concepto persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 227 de fecha 02 de marzo de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO CONCESIÓN	JCB-08001X	CIMACO S.A.S.	04-03-2022	246	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JCB-08001X, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JCB-08001X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 231 de fecha 03 de marzo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO CONCESIÓN	FL3-082	GRES CARIBE S.A.	04-03-2022	247	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FL3-082, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 027 de fecha 22 de febrero de 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

6.	CONTRATO CONCESIÓN	HD3-091	GRAVITRANS S.A.S.	04-03-2022	248	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GER-122, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 029 de fecha 23 de febrero de 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO CONCESIÓN	JLG-10571	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	04-03-2022	249	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No JLG-10571, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> · La Póliza Minero Ambiental, de conformidad a lo indicado en el ítem 2.2. del concepto técnico que aquí se acoge. · La presentación del Programa de Trabajos y Obras PTO. · La presentación a través de la plataforma ANNA MINERIA del Formato Básico Minero Anual 2021. · La presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 185 del 14 de febrero del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la</p>

notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular minero, que con la entrada en vigencia de la Resolución No 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO; De conformidad a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 223 del 02 de marzo del 2022.

INFORMAR Al titular minero que, en el concepto PARCAR No. 223 del 02 de marzo del 2022, se determina que frente a los requerimientos bajo apremio de multa y/o causal de caducidad hechos por la autoridad minera a través del Auto No. 012 del 16 de enero de 2021, persiste el incumplimiento respecto a:

- Presentar acto administrativo que otorga Licencia Ambiental o certificado de trámite de estado de la misma vigente, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 08 de 24 de diciembre de 2020.

Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar.

INFORMAR Al titular minero, que la vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera de la agencia nacional de minería, emitirá resolución motivada que resuelva la solicitud de renuncia allegada mediante oficio con radicado N°20201000423562 del 25 de marzo de 2020, con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente.

DAR TRASLADO Al Grupo de Catastro y Registro Minero para lo de su competencia de conformidad con lo expuesto en el ítem 2.8.1. Del concepto técnico que aquí se acoge.

INFORMAR, al Titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 223 del 02 de marzo del

						<p>2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--	--

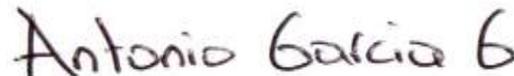
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 07 de marzo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA